

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 16 de AGOSTO del 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 000497-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000188-2021-UF-ORH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 001087-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

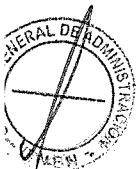
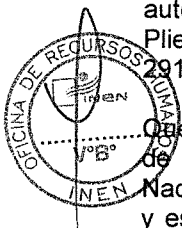
### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, a través de la Carta S/N la servidora Joana Franco Salina solicita a la Jefatura Institucional el uso del periodo vacacional a partir del 19 de julio al 06 de agosto de 2021, con el Proveído N° 1603-2021-SJ/INEN la Sub Jefatura Institucional encarga las funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Riesgos y Seguridad del Paciente al servidor Nanto Gustavo Caparachin Villaverde quien conforme al Informe situacional actual N° 374-2021-AL-ORH-OGA/INEN se desempeña en el cargo de especialista en proyectos de análisis de datos e inteligencia artificial contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, el Memorando N° 000497-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000188-2021-UF-ORH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio de encargatura del servidor Nanto Gustavo Caparachin Villaverde en las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Riesgos y Seguridad del Paciente con eficacia anticipada a partir del 19 de julio al 04 de agosto de 2021”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** provisionalmente en adición a sus funciones al servidor **NANTO GUSTAVO CAPARACHIN VILLAVERDE**, las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Riesgos y Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con eficacia anticipada a partir del 19 julio al 04 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
JEFATURA

